



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 4845 DE JULIO 05 DE 2019

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO EICE Y LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL – LOTIQUINDÍO LTDA”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto Nacional N° 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto Nacional N° 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- a. Que el Decreto Nacional N° 115 de enero de 1996, reglamenta las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las sociedades de economía mixta, sujeto al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Entre otras definiendo su campo de aplicación y competencia, en su Artículo 11, señala que *“(...) El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso (...).”*
- b. Que el Decreto Nacional N° 115 de 1996, dispuso en su Artículo 12 que *“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
- c. Que el Decreto Nacional N° 115 de Enero de 1996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto N° 4836 del 21 de Diciembre de 2011, dispone que *“El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.”*



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 4845 DE

JULIO 05
DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO EICE Y LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL - LOTIQUINDIO LTDA"

- d. Que así mismo el numeral 4 del Artículo 26 del Decreto Nacional N° 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, *"Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)"*.
- e. Que en el orden Departamental, le es aplicable el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, que señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la de *"Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos"*
- f. Que el Artículo 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 frente a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otros señaló que *"(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"*
- g. Que en reunión de CODEFIS del día 19 de diciembre de 2018, contenida en el Acta N° 034, se analizó, modificó y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2018 de la **LOTERIA DEL QUINDÍO EICE y LOTIQUINDÍO LTDA** mediante la Resolución No. 022 del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS.
- h. Que, según comunicación recibida de parte de la Lotería del Quindío con radicado del 20 de junio de 2019, se solicitó programación de CODEFIS, con el fin de tener la aprobación y revisión del Acuerdo de Junta No. 004 del 15 de Mayo de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO EICE Y LA SOCIEDAD DE CAPITAL PUBLICO DEPARTAMENTAL - LOTIQUINDIO LTDA.*
- i. Que una vez realizado el cierre fiscal y financiero de la vigencia 2018, se deben realizar los ajustes correspondientes en el presupuesto de la vigencia 2019.
- j. Que acorde a la disponibilidad final de caja y bancos de la vigencia 2018, certificada por el área de Tesorería y Bienes, los saldos en caja y bancos de los ingresos de Lotería corresponden a la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SESENTA PESOS M/Cte. (\$3.136.502.060).



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 4845 DE

JULIO 05
DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO EICE Y LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL - LOTIQUINDIO LTDA"

- k. Que acorde a la disponibilidad final de bancos de la vigencia 2018 de Apuestas permanentes, certificada por el área de Tesorería y Bienes en cuentas bancarias corresponden a la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$13.411.069).
- l. Que de acuerdo con la Resolución N° 063 del 03 de mayo de 2019, se ordena la transferencia de los excedentes no capitalizados de la vigencia 2017, equivalentes a CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$4.413.912), para ser girados a la salud del Departamento del Quindío; correspondientes al negocio de apuestas permanentes.
- m. Que, de conformidad a las consideraciones quinta, décima y undécima del Acuerdo de Junta No. 004 del 15 de Mayo de 2019, la disponibilidad final para adicionar en la vigencia 2019 del negocio de apuestas permanentes, es resultante de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$7.997.157).
- n. Que acorde a la disponibilidad final de bancos de la vigencia 2018 de la EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD LTDA. "LOTIQUINDIO", certificada por el área de Tesorería y Bienes, los saldos en cuentas bancarias corresponden a la suma SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$6.742.407).
- o. Que una vez realizado el cierre y presentados los estados financieros de la vigencia 2018 a la Junta Directiva, se encontró una diferencia OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M.CTE (\$839.417) menos en la disponibilidad inicial del negocio Lotería, por lo que se requirió realizar Comité Sostenibilidad Contable soportada mediante el Acta No. 01 del 14 de mayo de 2019.
- p. Que el Acta No. 01 del 14 de mayo de 2019, del Comité Sostenibilidad Contable se establecieron los siguientes compromisos, primero la realización de ajustes contables para anular los asientos dobles vigencia 2018 fecha 31 de mayo y segundo mesa técnica para cambios en la automatización del sistema SIL fecha 30 de junio, los cuales se cumplieron a cabalidad.
- q. Que de acuerdo a lo anterior a la disponibilidad final de caja y bancos de la vigencia 2018 de los ingresos de Lotería corresponden a la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$3.135.662.643).
- r. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el presupuesto de ingresos y gastos de la Lotería del Quindío EICE en los negocios de "lotería tradicional", "Apuestas Permanentes" y de la EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD LTDA. "LOTIQUINDIO" para la vigencia 2019.
- s. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 05 de julio de 2019, para analizar la solicitud presentada por parte de la Lotería del Quindío, dándosele aprobación unánime mediante Acta No. 017, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO EICE Y LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL - LOTIQUINDIO LTDA"

Que, en virtud de lo anterior, el Comité Departamental de Política Fiscal, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR en el presupuesto de ingresos de Lotería, de la presente vigencia fiscal 2019, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES EISCIENTOS SEIS MIL TREINTA PESOS MCTE (\$393.606.030), en el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$393.606.030
11	INGRESOS LOTERIA	\$393.606.030
110	Disponibilidad inicial	\$393.606.030

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de ingresos de Apuestas permanentes, de la presente vigencia fiscal 2019, la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$7.997.157), en el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
12	INGRESOS APUESTAS PERMANENTES	\$7.997.157
120	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$7.997.157

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR el presupuesto de ingresos de LOTIQUINDIO, de la presente vigencia fiscal 2019, la suma DE UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$1.742.407).

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$1.742.407
10	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$1.742.407

ARTÍCULO CUARTO: ADICIONAR el presupuesto de gastos de Lotería, de la presente vigencia fiscal 2019, la suma total de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TREINTA PESOS MCTE (\$393.606.030), en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	PRESUPUESTO GASTOS	\$393.606.030
21	PRESUPUESTO GASTOS LOTERIA	\$393.606.030
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$86.246.283
212	GASTOS DE COMERCIAL Y PRODUCCIÓN	\$307.359.747

ARTÍCULO QUINTO: ADICIONAR en el presupuesto de gastos de Apuestas Permanentes, de la presente vigencia fiscal 2019, la suma de SIETE MILLONES



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2019, DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DEL QUINDIO EICE Y LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL - LOTIQUINDIO LTDA"

NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$7.997.157), en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
22	APUESTAS PERMANENTES	\$7.997.157
221	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$7.997.157

ARTÍCULO SEXTO: ADICIONAR en el presupuesto de gastos de LOTIQUINDIO, de la presente vigencia fiscal 2019, la suma de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$1.742.407), discriminados así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	GASTOS	\$1.742.407
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1.742.407

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los cinco (05) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Presidente CODEFIS

EDWIN LEONARDO ACEVEDO LOZANO
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financiero
María Camila Sierra Quintero /Contratista

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda - Jefe de Presupuesto
María Camila Rodríguez Rendón - Abogada Contratista SH